MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Oficio Circular

Para: **Presidencia de la República,**
Ministerios de Estado,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo,
Procuraduría General de la Nación, y
Entidades Descentralizadas

De: **Licenciado Dorval Carías**
Ministro de Finanzas Públicas

Asunto: **Formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Aportes, enviarán mensualmente a:**

- **Entidad otorgante de los recursos**
- **Contraloría General de Cuentas**
- **Congreso de la República**
- **Ministerio de Finanzas Públicas**

Fecha: **19 de enero de 2015**

Estimados Señores:

En virtud que en el presupuesto vigente se encuentran programados recursos que contribuirán al alcance de los resultados institucionales previstos, los cuales serán ejecutados por Entes Receptores de Aportes, es preciso que para contribuir a la debida rendición de cuentas, se proporcione el formato por medio del cual se muestre principalmente el avance físico y financiero por el uso de los recursos públicos, así como el propósito para el cual se trasladan dichos aportes, Entidad a la cual se trasladan, cantidad de recursos que se otorgan, meta que se pretende alcanzar y población beneficiada en la ejecución de los programas previstos.

Para el efecto, se adjunta el formato del Informe de Avance Físico y Financiero que las Entidades Receptoras de Aportes deberán enviar mensualmente a las instancias siguientes:

- Entidad que les otorga los recursos.
- Contraloría General de Cuentas.
- Congreso de la República de Guatemala.
- Ministerio de Finanzas Públicas.

El marco legal relacionado al traslado de recursos públicos en calidad de aportes y sus respectivos informes, se encuentra contenido en las disposiciones siguientes:

- Artículo 21 del Decreto No. 13-2013, que adiciona el Artículo 32 Bis al Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Artículo 14 del Decreto No. 22-2014, Ley de Implementación de medidas fiscales, aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, y aprobación del financiamiento para Ejercicio Fiscal 2014.
- Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014 que, entre otros aspectos, aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se acompaña al formato del informe lo siguiente:

- Marco legal relacionado.
- Renglones de gasto bajo los cuales se programan las Transferencias a Entidades del Sector Privado y Transferencias a Entidades del Sector Externo.
- Formato Excel del Informe de Avance Físico y Financiero.
- Guía para elaborar el Informe de Avance Físico y Financiero.

Además de dar cumplimiento al envío de los informes y para contribuir a la transparencia en el uso de los recursos públicos, se recomienda a los Entes Receptores de Transparencia:

- Enviar los informes a las instancias antes mencionadas, dentro de los 10 días hábiles posteriores al mes que corresponde la información presentada.
- Publicar en las páginas de internet de la entidad receptora de transferencias, y de la entidad otorgante de los recursos, los informes de avance físico y financiero relacionados, a efecto que los mismos puedan ser consultados por los ciudadanos.

Atentamente,